



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 018 DEL 27 JULIO DE 2012.....	01 – 09
ACUERDO No 019 DEL 27 JULIO DE 2012.....	09 – 13
ACUERDO No 020 DEL 27 JULIO DE 2012.....	13 – 15



ACUERDO No 018 DE JULIO 27 DE 2012

POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, VIGENCIA FISCAL 2012, AJUSTÁNDOLO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE 2012-2015"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005 y

CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- b. Que mediante Certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecen que en la Tesorería se encuentra el 100% de los recursos que respaldan financieramente los Valores a Adicionar en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$5.623.981.889.62)**, lo que permite adicionar el valor mencionado al presupuesto del año 2012.
- c. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de

Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2011 determinó mayores valores de recaudo por valor de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.252.562.039,31)** provenientes de: **ESTAMPILLA PRO - CULTURA** en la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.182.240.882,14)**, y **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$70.321.157,17)**, conforme a la certificación expedida por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

- d. Que mediante certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero y la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, la ejecución Presupuestal de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2011, determinó Saldos sin Ejecutar por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.371.419.850,31)** de las Fuentes de Financiación distribuidas así:

APORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2011	\$534.689.892,58
VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2011	\$79.642.569,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011	\$1.029.315.358,60
RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2011	\$62.047.291,29
RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011	\$38.759.866,64
SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008	\$945.808,47
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009	\$58.116.639,00
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008	\$36.452.665,18
SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007	\$317.914.060,68
EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010	\$570.682,00

SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008	\$47.430.937,00
MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010	\$695.395.202,02
MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010	\$40.544.041,09
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007	\$52.888.407,80
MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010	\$8.000.000,00
SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715 VIGENCIA 2010	\$18.036.163,38
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007	\$8.583.841,43
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009	\$24.627.109,65
SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008	\$17.021.471,19
SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009	\$276.238.653,00
SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009	\$16.714.714,88
SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008	\$23.125.910,69
SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010	\$625.367.619,12
SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009	\$4.907.326,00
SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010	\$12.620.493,00
SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	\$99.380.250,62
SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008	\$237.082.876,00
SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010	\$5.000.000,00

- e. Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar el anterior valor, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la presente vigencia.
- f. Que los ítems anteriormente mencionados fueron aprobados mediante Acuerdo N° 004 de 2012 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- g. Que en el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia 2012, se encuentran creados rubros presupuestales, por lo cual se hace necesario disregar los numerales para adicionar los recursos al presupuesto de ingresos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la presente vigencia, los numerales de Ingresos a partir del nivel cuatro (4), es decir 1.2.2.06 al 1.2.2.35.

1.	INGRESOS
1.2	RECUSOS DE CAPITAL
1.2.2	RECUSOS DEL BALANCE
1.2.2.06	MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011
1.2.2.07	MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011

1.2.2.08	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2011
1.2.2.09	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2011
1.2.2.10	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011
1.2.2.11	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2011
1.2.2.12	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011
1.2.2.13	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008
1.2.2.14	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009
1.2.2.15	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008
1.2.2.16	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007
1.2.2.17	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010
1.2.2.18	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008
1.2.2.19	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010
1.2.2.20	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010
1.2.2.21	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007
1.2.2.22	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010
1.2.2.23	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715 VIGENCIA 2010
1.2.2.24	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007
1.2.2.25	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009
1.2.2.26	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008
1.2.2.27	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009
1.2.2.28	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009
1.2.2.29	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008
1.2.2.30	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010
1.2.2.31	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009
1.2.2.32	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010
1.2.2.33	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007
1.2.2.34	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008
1.2.2.35	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010

DEFINICIÓN

1.2.2.06	MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011: Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
1.2.2.07	MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011: Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.

1.2.2.08	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2011: Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de aporte municipal provenientes de la Administración Central para gastos de inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
1.2.2.09	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2011: Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Venta de Servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
1.2.2.10	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011: Corresponde a recursos no ejecutados por

- concepto de recaudo de Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
- 1.2.2.11 SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2011:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Recursos de Ley 715, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
- 1.2.2.12 SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2011.
- 1.2.2.13 SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.14 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.15 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo presupuestados para la vigencia 2008.
- 1.2.2.16 SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.17 SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Excedentes Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.18 SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Excedentes Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.19 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.20 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de mayor valor recaudado de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.21 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro-cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.22 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de venta de servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.23 SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715 VIGENCIA**

- 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Recursos de Ley 715, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.24 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados del mayor valor recaudado por concepto de rendimientos financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.25 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de los Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.26 SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de rendimientos financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.27 SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro - Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.28 SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Excedentes Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.29 SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de los Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.30 SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro - Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.31 SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.32 SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.33 SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de funcionamiento, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.34 SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro - Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.35 SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Venta de Servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES**

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$5.623.981.889.62), de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1. INGRESOS**
1.2. RECURSOS DE CAPITAL
1.2.2. RECURSOS DEL BALANCE

1.2.2.06.	MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2011.	1.182.240.882,14
1.2.2.07.	MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011.	70.321.157,17
1.2.2.08.	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2011.	534.689.892,58
1.2.2.09.	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2011.	79.642.569,00
1.2.2.10.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2011.	1.029.315.358,60
1.2.2.11.	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715 VIGENCIA 2011.	62.047.291,29
1.2.2.12.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2011.	38.759.866,64
1.2.2.13.	SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008.	945.808,47
1.2.2.14.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009.	58.116.639,00
1.2.2.15.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008.	36.452.665,18
1.2.2.16.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2007.	317.914.060,68
1.2.2.17.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010.	570.682,00
1.2.2.18.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	47.430.937,00
1.2.2.19.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2010.	695.395.202,02
1.2.2.20.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010	40.544.041,09
1.2.2.21.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007.	52.888.407,80
1.2.2.22.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010.	8.000.000,00
1.2.2.23.	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2010.	18.036.163,38
1.2.2.24.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007.	8.583.841,43
1.2.2.25.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	24.627.109,65
1.2.2.26.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	17.021.471,19
1.2.2.27.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2009.	276.238.653,00
1.2.2.28.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	16.714.714,88
1.2.2.29.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	23.125.910,69

1.2.2.30.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2010.	625.367.619,12
1.2.2.31.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	4.907.326,00
1.2.2.32.	SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010.	12.620.493,00
1.2.2.33.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007.	99.380.250,62
1.2.2.34.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2008.	237.082.876,00
1.2.2.35.	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010.	5.000.000,00

TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS**\$5.623.981.889.62****B. PRESUPUESTO DE GASTOS****2. GASTOS****2.2. GASTOS DE INVERSIÓN****2.2.1. INVERSIÓN**

2.2.1.23.	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	2.224.748.690,84
2.2.1.23.1.	MANTENER EL RECAUDO DEL 10% ANUAL DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA PARA SEGURIDAD SOCIAL DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO	2.224.748.690,84
2.2.1.25.	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS BIBLIOTECAS SATELITES	459.425.643,02
2.2.1.25.1.	GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS 3 BIBLIOTECAS SATÉLITES.	329.263.062,00
2.2.1.25.2.	MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DOTACIONALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y 3 BIBLIOTECAS SATÉLITES.	130.162.581,02
2.2.1.26.	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	189.315.358,60
2.2.1.26.1.	IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO.	189.315.358,60
2.2.1.27.	ESTÍMULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	2.166.960.566,49
2.2.1.27.1.	IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL SECTOR CULTURAL NO GUBERNAMENTAL.	1.395.626.129,84
2.2.1.27.2.	IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	722.916.674,20

2.2.1.27.3.	IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE OLIMPIADAS DE ARTE, CULTURA Y DEL CONOCIMIENTO.	48.417.762,45
2.2.1.28.	SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL.	201.083.454,67
2.2.1.28.1.	POSICIONAR A LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (ECLCGS) ENTRE LAS 15 PRIMERAS EMISORAS DE LA CIUDAD SEGÚN ECAR.	18.036.163,38
2.2.1.28.2.	CREAR Y MANTENER 1 SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL DE BUCARAMANGA (SIMICB).	121.000.000,00
2.2.1.28.3.	APOYAR 4 PROYECTOS DE LA RED MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE INTERÉS.	62.047.291,29
2.2.1.31.	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICA, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE BUCARAMANGA COMO DESTINO TURÍSTICO.	146.000.000,00
2.2.1.31.1	DISEÑAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO 1 PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO.	146.000.000,00
2.3.	SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	236.448.176,00
2.3.1.	DEUDA PÚBLICA INTERNA	236.448.176,00
2.3.1.5.	PROVISIÓN PENSIONES Y CUOTAS PARTES	236.448.176,00

TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS**5.623.981.889,62**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga los Veinticinco (25) día del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga.

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA.
Alcalde de Bucaramanga.

El Ponente

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 018 Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 031 DEL 10 DE JULIO DE 2012 POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, VIGENCIA FISCAL 2012, AJUSTÁNDOLO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO **"BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE 2012-2015"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 018 de 2012, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 019 DE JULIO 27 DE 2012

" POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
2. Que corresponde al cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
3. Que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, como entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, tiene como objetivo principal desarrollar políticas de vivienda de interés social y de reforma urbana en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, con el fin de garantizarla solución a las necesidades Bucaramanga.
4. Que ante el fenómeno de la ola invernal que azotó el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional expidió los decretos números 4580 de 2010 y 4821 de 2010, tendientes a conculcar la situación de emergencia y mitigar su impacto en el orden económico, social y ecológico, permitiendo adoptar decisiones administrativas para promover, ejecutar y financiar actuaciones y operaciones urbanas

- integrales, para construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 la Constitución Política de Colombia, Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997, Plan de Desarrollo nacional y de Gobierno Municipal mediante acuerdo 014 de 2012, corresponde al Municipio de Bucaramanga, garantizar los derechos Constitucionales y Legales a la vivienda en condiciones de dignidad.
6. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario de los siguientes bienes inmuebles, seis (6) lotes de terreno que son bienes fiscales, y ante la problemática anteriormente expuesta se destinarán y servirán como instrumentos materiales para la prestación del servicio esencial de vivienda a ejecutarse a través del INVISBU, para lo cual se requiere la transferencia de la propiedad al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga –INVISBU, predios identificados así:

LOTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL	ÁREA	LINDEROS	TRADICIÓN
Lote Club Chimita junto con la casa de la Hacienda Chimita	300-340055	010900910124000	10 Has.	Escritura pública 3507 del 10/08/2010 -Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compraventa a SAMUEL ARANGO REYES, por Escritura pública 1.490 del 11/05/1968 -Notaría Segundo del Círculo de Bucaramanga.
Lote chimita del costado occidental de la cárcel de mujeres (que forma parte del predio de mayor extensión de 4 hectáreas más 2.471 mtrs ² (total: 42.471 mtrs ²), de la cual se segregará 1 Ha.	300-213603 (parte)	010903310003000 (actualmente) (parte)	1 Ha.	Del predio de mayor extensión: Escritura 7094-29/12/2008-Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por cesión a título de distribución anticipada de activos sociales en proceso liquidatorio de la SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN, por escritura pública 7094 del 29/12/2008 -Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. Aclarada por escritura pública 1616 del 23/08/2011.
Lote Club Ferrovías	300-292260	010900140044000	6.880 Mtrs ²	Escritura 6.318 de 10/12/2003 -Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la Empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993 Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública número 2.389 del 6/07/1995-Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Círculo de

					Bucaramanga; todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-292260.
Lote 6 o saldo del F2	300-295870	010900140053000	28.881 Mtrs2	Escritura 2.524 de 31/12/2010 -Notaría Única del Círculo de Girón.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993- Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública 2.389 del 6/07/1995- Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga; y nuevamente loteó mediante la escritura pública 1.686 del 26/11/2004- Notaría Única del Círculo de Girón, aclarada área por la escritura pública 1.192 del 08/09/2005; e identificó saldo por escritura 2.524 de 31/12/2010 -Notaría Única del Círculo de Girón;todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-295870.
Lote Club Tiburones	300-252976	010607240001000	12.634.06 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009-Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.
Lote Club Tiburones	300-252977	010607240002000	9.333.70 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009-Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.

7. Que según lo estatuido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, están permitidas las donaciones o cesiones a título gratuito, para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los Planes Seccionales de Desarrollo.

8. Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-340055 y predial número 010900910124000, fue destinado según acuerdo 052 de 1970 del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para Club Social y Deportivo. No obstante, no se surtieron los respectivos trámites legales para cumplir con tal reserva. Por la necesidad expuesta, es procedente su destinación para vivienda.

9. Que previos los considerandos que anteceden, se hace necesario autorizar al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para transferir o enajenar en **calidad de CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, seis (6) lotes de terreno, ubicados en jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, identificados con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977, y números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 010900140053000, 010607240001000, con 010607240002000** determinados en el cuadro relacionado anteriormente; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas mencionadas en dicho cuadro.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga por el término de un (1) año, para **CEDER A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, los seis (6) lotes de terreno, ubicados en la jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977, y números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 10900140053000, 010607240001000 y 010607240002000**, determinados en el cuadro que obra en los considerandos del presente acuerdo; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas de cada predio mencionadas en dicho cuadro.

ARTICULO SEGUNDO: Los seis (6) lotes de terreno que por medio de este instrumento se **CEDEN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, deben destinarse para la solución de las necesidades de vivienda, de acuerdo a lo establecido en la ley 1537 de 2012, para la construcción de vivienda de interés social y de interés prioritario.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la destinación respecto del lote de 10 hectáreas identificado con matrícula inmobiliaria 300-340055 y numero predial 010900910124000 y destínese para la construcción de vivienda, de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP).

ARTICULO CUARTO: CONDICIÓN RESOLUTORIA. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** cambie la destinación del inmueble, o no cumpla en el término de Dieciocho (18) meses con la finalidad establecida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de este acuerdo, el Municipio recobrará plenamente el título de dominio, el uso y goce de los predios de interés, sin que por ello deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**.

ARTICULO QUINTO: Para la legalización de la respectivas **CESIONES A TÍTULO GRATUITO**, es requisito sus protocolizaciones a través de escrituras públicas y los correspondientes registros en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo, si es del caso, del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 025 DEL 03 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 019 de 2012, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 020 DE JULIO 27 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE LA OBESIDAD, LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 44,49,313 de la Constitución Política de 1991 y las leyes 136 de 1994; 9 de 1978; 1355 de 2009; 1098 de 2006 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 44 de la Constitución Política dispone que entre los derechos fundamentales de los niños se encuentra la alimentación equilibrada.
- b. Que a su vez esta expone en su artículo 49, que se garantizará a todas las personas el acceso a servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- c. Que en el mismo sentido, y haciendo referencia al artículo 78 de la Carta Política se ordena que, "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización" (...)
- d. Que a su vez la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 2, exhorta a que los Concejos adopten los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- e. Que la ley 9 de 1979 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS" sirve como base para las demás normas que buscan la protección y preservación de la salud humana.
- f. Que la ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su

control, atención y prevención", pretende encaminar a las instituciones y establecimientos educativos y demás entes que deban vincularse, para obtener la protección y control de la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta.

g. Que el artículo 17 de la Ley 1098 "Código de la Infancia y la Adolescencia" establece "(...) La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada..."

h. El eje programático 2.1.4. plan de desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga ciudad sostenible" incluye: establecer y fortalecer las políticas transversales en seguridad alimentaria y nutrición.

i. Que es deber del Concejo Municipal propender por la calidad de vida de los habitantes con domicilio de la ciudad de Bucaramanga.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Con el fin de crear una cultura de prevención de la obesidad, establézcanse en el Municipio de Bucaramanga como Política Pública las medidas de control y prevención de la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta, las cuales serán materializadas por parte de las Secretarías de Educación, Interior, Administrativa, Desarrollo Social, Salud y Ambiente Planeación, Infraestructura y a los Institutos Descentralizados como el INDERBU, ISABU e Instituto Municipal De Cultura Y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, Salud y Ambiente Municipal implementará conforme a los programas establecidos en el Plan de Desarrollo, estrategias de promoción y sensibilización de los estilos de vida saludable en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento del Art. 4 de la ley 1355 implementará las acciones necesarias para que en las cafeterías de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio ofrezcan alimentos saludables, frutas y verduras.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declárase la obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer,

diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad de

Bucaramanga que suministren el servicio de alimentación de manera directa o a través de terceros, deberán ofrecer una diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de la Salud y la Protección Social y del ICBF y los lineamientos fijados en este Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para ello se creará una *carta saludable* la cual contenga una información nutricional que permita determinar el tamaño por porción, la grasa, las calorías, las proteínas, los azúcares y demás características del producto a consumir.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de salud, promoverán en los establecimientos educativos la formulación y ejecución de Proyectos Ambientales Escolares -PRAE- que contribuyan a fortalecer la cultura del cultivo y consumo de frutas y, verduras así como eventos de capacitación, en pro de reducir los problemas de obesidad.

ARTÍCULO QUINTO: Será competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, la ejecución de planes y proyectos que mitiguen el impacto de los malos hábitos alimenticios los cuales se difundirán de manera masiva y coordinada en los restaurantes, establecimientos de comercio, centros comerciales, parques, plazas y demás escenarios de uso público a fin de generar repercusión en los diferentes espacios de la ciudad.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Salud y Ambiente en coordinación con el ISABU y el INDERBU apoyara y promoverá la semana de hábitos de vida saludable. **El 24 de Septiembre de cada año se celebrara el día Nacional de lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso.**

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento con el Plan de Desarrollo y las disposiciones que busca este acuerdo, se adelantaran acciones administrativas por parte de la Secretaria de Planeación e infraestructura en relación con la adecuación de los parques de la ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO: A fin de medir el cumplimiento del presente acuerdo las secretarías e Institutos Descentralizados presentaran anualmente al Concejo de Bucaramanga en su informe de gestión las actividades realizadas en el periodo.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría de Desarrollo Social Municipal y el INDERBU lideran de manera permanente en cada uno de sus programas, proyectos y jornadas lúdico deportivas generar hábitos de vida saludable en niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Honorable Concejal

DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal

NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejal

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
Honorable Concejal

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal

El Ponente,

CARLOS ARTURO MORENO HERNADEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 020 Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones

verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ.

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL.

PROYECTO DE ACUERDO No 026 DEL 05 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE LA OBESIDAD, LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 020 de 2012, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los veintiséis (26) Días del mes de Julio de 2012.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga